

FUNDACIÓN
CAMINO LEBANIEGO
CANTABRIA

ACTA DE LA REUNION DEL PATRONATO DE LA FUNDACION CAMINO LEBANIEGO, SESION DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En Santander, a 23 de septiembre de 2022, siendo las 8:35 h, previa convocatoria al efecto, y de acuerdo con la previsión del art. 15 de la ley 6/2020 de 15 de julio de fundaciones de Cantabria se reúne en la sede administrativa de la **Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio**, sita /Albert Einstein, 2, 5ª el Patronato de la FUNDACION CAMINO LEBANIEGO integrado por :

Presidente. D. Francisco Javier López Marcano
Vocal Dña. Mónica Berazueta Sánchez de la Vega
Vocal Dña. Marta Barca Pérez
Vocal D. Justo Barreda Cueto
Vocal Dña. Gema Agudo Leguina
Dña. Verónica Ramos Foubelo
Vocal Dña. Zoraida Hijosa Valdizán

La Vocal Dña. María Luisa Pascual Mínguez , excusa su asistencia y delega el voto en el Sr. Presidente.

Asiste D. José Manuel Arenal González Secretario del Patronato, y como invitado el gerente D. Manuel Bahillo Martín.

Todos ellos, presentes o representados, representan la totalidad de los miembros del Patronato de la "Fundación CAMINO LEBANIEGO", los cuales fueron convocados válidamente conforme a las disposiciones estatutarias, aprobándose por unanimidad la variación del orden del día con supresión del primer punto propuesto, y con arreglo al siguiente nuevo orden.

PRIMERO.- Propuesta de convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte, y otros para la creación de la comisión interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público "año jubilar lebaniego 2023-2024.

SEGUNDO.- Informe propuesta sobre los procesos de contratación de Técnico/a de comunicación y de Programador Cultural /a y adopción de los acuerdos que correspondan.

TERCERO.- Ruegos y preguntas.

CUARTO.-Facultades para elevar a público los acuerdos que se adopten y para su inscripción en el registro mercantil o registro de fundaciones en su caso.

QUINTO.-Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta al término de la reunión.



Construido el Patronato se adoptaron los siguientes acuerdos

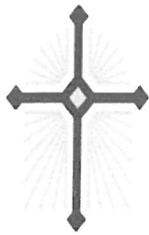
PRIMERO.- Propuesta de convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte, y otros para la creación de la comisión interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público “año jubilar lebaniego 2023-2024.

Expone la **Secretaria General la finalidad del mismo, en orden previsión del artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo**, que señala que la ley que apruebe los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público, y regulará la creación de un consorcio o la designación de un órgano administrativo que se encargue de la ejecución del programa y que, certifique la adecuación de los gastos así como el contenido de la a disposición adicional septuagésima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 que otorga el “Año Jubilar Lebaniego 2023-2024” la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de los dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre Seguidamente y define el objeto que en el se contiene.

El presente convenio, prosigue, tiene por objeto la creación de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público “Año Jubilar Lebaniego 2023-2024”, en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional septuagésima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en relación con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

En particular, la Comisión Interadministrativa será el órgano encargado del desarrollo y concreción en planes y programas de las actividades de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público “Año Jubilar Lebaniego 2023-2024”, así como de la certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del citado 27.2.b) in fine de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Tras la exposición del contenido del borrador de Convenio , el Patronato aprueba por unanimidad el referido *Convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda y Función pública, el Gobierno de Cantabria, la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia, el Ayuntamiento de Camaleño, el Ayuntamiento de Potes y la **Fundación Camino Lebaniego para la creación de la Comisión interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público “Año Jubilar Lebaniego 2023-2024”*** facultando al presidente para su firma.



FUNDACIÓN
CAMINO LEBANIEGO
CANTABRIA

SEGUNDO.- Informe propuesta sobre los procesos de contratación de Técnico/a de comunicación y de Programador /a y adopción de los acuerdos que correspondan

Se informa de los procesos selectivos para la contratación del personal laboral relativos

- Técnico/a de Comunicación
- Técnico/a en Programación cultural.

Técnico/a en Programación Cultural.

Expone en su intervención la Secretaria General en adelante (S.G) y los pasos seguidos en el proceso (memoria Justificativa de la necesidad de la creación de un puesto de trabajo nuevo, además de la memoria económica del coste del puesto, informe del órgano por el órgano tutelante aprobación de las bases publicación en la web de la Fundación www.caminolebaniego.com) y su posterior publicidad de la composición de la Comisión de selección, sin que se presentase ningún tipo de reclamación a su composición.

Así mismo desarrolla los hitos fundamentales de la en convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso, mediante procedimiento de concurso-oposición, del Técnico/a en Programación cultural con contrato indefinido en la Fundación Camino Lebaniego (en adelante FCL), y creación de bolsa extraordinaria, los requisito requisitos, y experiencia profesional, ambos mínimos, el proceso selectivo, destacando, la fase de oposición, la fase de concurso, (que no tendrá carácter eliminatorio), y que será realizada por los aspirantes que hubieran superado los ejercicios eliminatorios de la fase oposición, así como la experiencia profesional y formación complementaria y otros méritos a valora, presentándose 15 candidaturas en plazo salvo una.

La Comisión a la vista del plazo transcurrido y de la necesidad de contar a la mayor brevedad posible con un/a técnico/a de programación, adopta la decisión de apertura de los sobres en los que se incluye la "MEMORIA", sin que las candidaturas realicen la lectura de esta, valorándose la misma.

Al día de la fecha, se está ultimando el proceso con Valoración de la documentación aportada en el período de alegaciones, confeccionando la lista definitiva de candidaturas admitidas (5) e inadmitidas,(10) la valoración de las memorias presentadas y méritos acreditados por las candidaturas, y finalmente confección de la lista final y puntuación total provisional, dando lectura la SG a las diferentes puntuaciones en las fases recogidas por las bases en los apartados correspondientes a la EP la FC y otros M de los candidatos con numeral 04, 50,50 puntos, numeral 05, 56,76 puntos y el 11 con 39,04 puntos hasta la fecha, salvo corrección por estimación de alegaciones.

De conformidad con las bases, las personas interesadas dispondrán de un plazo de TRES DÍAS HÁBILES desde la publicación de la lista provisional



FUNDACIÓN
CAMINO LEBANIEGO
CANTABRIA

anteriormente señalada con la puntuación total (valoración de la memoria y resto de méritos) para formular alegaciones.

En este sentido y expuesta la fundamentación en la referida acta y valoraciones, el patronato por unanimidad delega en el Sr. Presidente, una vez resultas las, alegaciones, la selección y nombramiento de candidato que proponga la Comisión seleccionadora, y la creación y formación de la bolsa, según bases, dando cuenta posteriormente al Patronato en su próxima sesión.

Técnico de Comunicación

Así mismo la Secretaria General expone el proceso seguido en la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso, mediante procedimiento de concurso-oposición, de un/a técnico/a de comunicación, con contrato indefinido en la FCL según necesidades estructurales y organizativas, de similar estructura y características, que el anterior, entre los que se destaca bolsa extraordinaria y el proceso selectivo seguido (29 candidaturas admitidas ,que fueron definitivas 5) de la la fase de oposición a los que acudieron 4 candidatos, su valoración, definitiva con notas de corte en 18 puntos , y la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, que será realizada los aspirantes que hubieran superado los ejercicios previstos en el punto 6 de la convocatoria (experiencia, idiomas formación complementaria, otros méritos becas de colaboración o prácticas formativas); especifica las subsanaciones a efectuar, la publicación de la lista provisional y la fase de alegaciones; el 27 de julio y 05 de agosto de 2022, se reúne la Comisión con objeto de analizar la documentación, las subsanaciones remitidas por las candidaturas, las alegaciones presentadas y por último elaborar la lista definitiva de candidaturas admitidas, que finalmente son cinco.

El día 11 de agosto de 2022, tras la lectura del “Ejercicio 1” por parte de los aspirantes, la Comisión valora el mismo, seguido de la valoración fase de oposición ejercicio 1, la correspondiente al ejercicio 2º de la que sigue la baremación de méritos , y a la vista del resultado de las puntuaciones obtenidas, la Comisión de Selección propone la adjudicación de la plaza de técnico de comunicación a la candidatura con número [ID]16 N.M.G.C, 62,95 puntos ,la de mayor puntuación total y formando parte la candidatura [ID]21 S.R.L. 53,05 puntos de la bolsa de empleo extraordinaria, debiendo procederse de acuerdo con las bases de la referida convocatoria.

Examinada la propuesta el Patronato aprueba por unanimidad el nombramiento de candidato propuesto por la comisión de selección, así como la formación de la bolsa de empleo extraordinaria .

TERCERO.- Ruegos y preguntas.

No se producen, en relación con cuestiones no expuestas en los epígrafes anteriores.



CUARTO.-Facultades para elevar a público los acuerdos que se adopten y para su inscripción en el registro mercantil o registro de fundaciones en su caso.

Por todos los presentes se acuerda facultar, indistintamente, a la Presidenta y al Secretario del Patronato D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ MARCANO y D.JOSE MANUEL ARENAL GONZALEZ, para que uno cualesquiera de ellos indistintamente de forma solidaria, realice cuantas gestiones sean necesarias para la formalización de los acuerdos adoptados en esta reunión, y comparezca ante Notario, haciendo las manifestaciones oportunas que procedan respecto a los acuerdos adoptados y otorgue cuantos documentos públicos o privados se requieran o sean convenientes, así como suscribir cualesquiera otros, con expresa autorización para aclarar, completar, rectificar y subsanar las faltas, deficiencias, errores u omisiones que se produzcan, tanto en los acuerdos como en los títulos de su formalización, y también para que subsane o aclare de acuerdo con la calificación verbal o escrita o sugerencia verbal o escrita del Registro competente , y para que, en definitiva, proceda a la inscripción, incluso parcial, de tales acuerdos en el Registro de fundaciones o cualquier registro público.

QUINTO.-Redacción lectura y aprobación del acta

No habiendo más asuntos que tratar, y previa redacción por el Secretario del acta, la misma fue leída, las 9:15 H y siendo aprobada por unanimidad, y firmada por el Presidenta y el Secretario SR. JAVIER LOPEZ MARCANO y SR. JOSÉ MANUEL ARENAL GONZÁLEZ, respectivamente.

Santander a 23 DE SEPTIEMBRE de 2022 .

EL SECRETARIO

D. JOSE MANUEL ARENAL
GONZALEZ

VºBº PRESIDENTE

D. FRANCISCO JAVIER
LOPEZ MARCANO

